

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

**629.** NOTIFICACIÓN A D. MOHAMED AAKARI, EN PROCEDIMIENTO SANCIONES 97/2019.

**NIG:** 52001 44 4 2019 0000103  
Modelo: N81291

SAN SANCIONES 0000097 /2019  
Sobre SANCIONES

**DEMANDANTE/S** D/ña: PEDRO DE BENITO RICO  
**ABOGADO/A:** JOUSEFF TORRES OLORIZ MOHAMED

**DEMANDADO/S** D/ña: MOHAMED AASLKARI, DELEGACION DEL GOBIERNO MELILLA  
**ABOGADO/A:** ABOGADO DEL ESTADO

**EDICTO**

Dª MARIA OLGA DIAZ GONZALEZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de MELILLA.

**HAGO SABER:**

Que en el procedimiento SANCIONES 0000097 /2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. PEDRO DE BENITO RICO contra MOHAMED AASLKARI, DELEGACION DEL GOBIERNO MELILLA sobre SANCIONES, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a MOHAMED AASKARI, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el **día 04/07/2019 a las 09:45 horas**, en la Sala de vistas asignada a este Juzgado de lo Social, para la celebración del acto de juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento. En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a MOHAMED AAKARI con pasaporte marroquí nº IH1041367, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Melilla.

En MELILLA, a diecinueve de junio de dos mil diecinueve.

**EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**